

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2017-00612-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a constancia de envió de la notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de Julio de 2020.

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO SUSTANCIACION N° 478**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte.

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el apoderado de la parte demandante allego memorial en el cual solicita el emplazamiento de **SERVIVALLE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, conforme al Decreto 806 de 2020, por que no aparece en el certificado de existencia y representación legal correo electrónico para notificaciones judiciales, sin embargo este despacho observa que tiene dirección física al cual le pueden hacer efectiva la notificación, aunado a lo anterior el apoderado judicial de **PAR CAPRECOM LIQUIDADO**, allega por medio de correo electrónico constancia de envió por correo certificado a la mencionada cooperativa, la cual se ha verificado el número de guía en la pagina de **SERVIENTREGA S.A.**, arrojando que fue entregada la notificación judicial.

https://www.servientrega.com/wps/portal/Colombia/transacciones-personas/rastreo-envios

MUNDO DE EXPERIENCIAS RETAIL ENTREGAMANIA SELECCIÓN COLOMBIA NUESTRA EMPRESA CONTACTANOS COL

INICIO SOLUCIONES NOTICIAS Y PROMOCIONES **TRANSACCIONES** MODO EMPRESA INGRESAR

HERRAMIENTAS

- RASTREO DE ENVÍOS**
- COTIZA TUS ENVÍOS
- SOLICITUD DE RECOLECCIÓN
- CONSULTA TU FACTURA
- TARIFAS
- NUESTRA RED
- DESTINOS Y TRAYECTOS
- RECUPERAR CONTRASEÑA
- RETAIL WEB
- SISCLINET

1 RECIBIDO 2 EN RUTA 3 ENTREGADO

**ENTREGADO** Número de la guía 9117981193

DETALLE HISTORIAL

1	03/07/2020	Entrega verificada - Cali (Valle)	20:02
2	03/07/2020	Reportado entregado - Cali (Valle)	17:58
3	03/07/2020	En zona de distribución - Cali (Valle)	10:25
4	02/07/2020	Ingreso al centro logístico - Cali (Valle)	18:19
5	02/07/2020	Guía generada - Cali (Valle)	17:31

por lo anterior esta agencia procederá a librar el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., con destino a los anteriormente enunciados; en tal virtud el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de emplazamiento realizada por la parte actora conforme la parte motiva de esta providencia.

**ORDENAR** la notificación del Auto que admitió la presente demanda, conforme lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso a **SERVIVALLE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, demandada en el presente asunto.

**SEGUNDO: INDICAR** al apoderado judicial, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo [J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com)

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-537

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO No. \_\_\_\_\_  
SRIA. \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 08  
Correo electrónico: [J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cali- Valle

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA**

**A V I S A**

A **SERVIVALLE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, Representada Legalmente por **SANDRA PATRICIA LOPEZ BUITRON**, entidad ubicada en la CARRERA 77 No.2 D41-3, en la ciudad de Cali Valle, que en este Despacho cursa proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** propuesto por la señora **ELIZABETH SALINAS**, en contra de **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO (FIDUCIARIA LA PREVISORA) Y OTRO**, bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2017-0612-00**.

Por lo tanto, para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico [j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez recibido el correo con estos datos el despacho procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda, anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Advirtiéndole que, en caso de no comparecer a través del correo electrónico, se le designará un curador ad- litem para que la represente dentro de la presente Litis, de conformidad con el artículo 29 del C.P.T. y la S.S., además se le hará el emplazamiento respectivo conforme al Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

**RECIBE COMUNICADO (Nombre claro, identificación y firma):**

Para constancia de lo anterior, se fija en Cali a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte 2020.

Recibido Aviso

Nombre Claro \_\_\_\_\_

CC. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria